



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien adicionó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de Porvenir S.A. Sírvase proveer.

Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 251 00			
DEMANDANTE	Alba Tipasoca Méndez	C.C. No.	38.261.823
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de UNO PUNTO CINCO (1,5) S.M.L.M.V. (\$1'950.000,00) a cargo de Protección S.A. y Porvenir S.A., UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Colpensiones; y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1'000.000,00) por la segunda instancia a cargo de Porvenir S.A., la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 1'950.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 1'000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 2'950.000,00
Son: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2'950.000,00)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 1'950.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1'950.000,00
Son: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'950.000,00)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 1'300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1'300.000,00
Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'300.000,00)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 251 00			
DEMANDANTE	Alba Tipasoca Méndez	C.C. No.	38.261.823
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2024
Por ESTADO N.º 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e858cb5f618ae1157f0251fe482ecf5958d3f77d934446ff642181b52d8c8d24
Documento generado en 30/05/2024 07:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>